



Cabra sean antes de matarse reconocidas y llevadas con hierro particular por el Jindico personero Donayo Corvalan haciendose saber al Oficial Cortante Juan. Ant. La Caseta no permitase se frie Res alguna sin esta circunstancia apercibiendo q. de lo contrario se le exigira irremisiblemente la multa de veinte ducados. Y de como asi lo acuerdo el Ayuntamiento. N. de esta Villa de Lehegin y firman los Sres. de q. se compone en ella a catorce de Mayo de mil ochocientos veinte y seis, yo el Escrio. doy fe =

Christoval Cecilio
Sanchez

José de Mejari

Josual Sandoval

Esteban de Moya

Muchos

Juan Carreño

De

Amunio

Alfonso Gomez de
Larrea

El Actor continuo fue comparecido ante la Corporacion el Oficial Cortante Juan. Ant. La Caseta y el obligado de Carnes Manuel Ruiz quien de por mi el Escrio. fueron enterados del anterior decreto y quedaron en obedecer y cumplir lo q. se les manda doy fe =

Gomez de
Larrea

